



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/16-2015

## AYUNTAMIENTO DE Antigua (PALMAS, LAS)

<b>BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL 03 de Diciembre de 2015</b>	
Hora de celebración: 09:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Antigua	
Tipo de Sesión: <b>EXTRAORDINARIA</b>	Convocatoria: <b>PRIMERA</b>

Señores Asistentes:

Alcalde-Acctal:

DON GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ

Concejales:

DOÑA DEBORAH CAROL EDGINGTON  
DOÑA MARÍA DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA  
DON MATÍAS FIDEL PEÑA GARCÍA  
DOÑA COLUMBA DEL ROSARIO LÓPEZ ALBERTO  
DON JESÚS MIGUEL MONTAÑEZ MÉNDEZ  
DON FERNANDO MANUEL ESTUPIÑÁN HERNANDEZ  
DON DAVID ALBERTO GUERRA  
DON MANUEL JESÚS HERNÁNDEZ CABRERA  
DON JUAN BARTOLOMÉ CABRERA PEÑA  
DON AGUSTÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ CABRERA  
DOÑA NURIA MARGARITA RODRÍGUEZ MARTÍN

Secretario General:

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MARTINEZ

Ausentes:

Excusan asistencia:

DON JOSÉ MARIO JORDÁN PÉREZ  
DON TAISHET FUENTES GUTIÉRREZ  
DOÑA M<sup>a</sup>. MONSERRAT ABEJEZ MARTÍN  
DOÑA IDAIRA MARÍA DOMÍNGUEZ MORALES

En Antigua, a 03 de diciembre de 2015, siendo las 09:10 horas y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal, DON GUSTAVO BERRIEL HERNÁNDEZ se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que al encabezado se expresan.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde Acctal, se procedió a tratar los precitados asuntos, que figuran en la convocatoria:

## **1º.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014**

Por el Sr. Alcalde Acctal se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas de fecha 22 de octubre de 2015, del expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.

Dada cuenta del informe emitido por el Interventor General con fecha 8 de octubre de 2015, sobre la formación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“INFORME DE INTERVENCIÓN**

**Asunto: Aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014.**

**Primero.** La normativa aplicable es la siguiente:

- *Artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- *Artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).*
- *Reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.*

**Segundo.** El artículo 200.1 TRLHL, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. Igualmente, el punto 2 de dicho artículo señala que las sociedades mercantiles en cuyo capital tengan participación total o mayoritaria las entidades locales estarán igualmente sometidas al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de que se adapten a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas. Según el artículo 201 del mismo texto, la sujeción al régimen de contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones de cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas.

Por tanto, el régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

La Cuenta General, además de ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en el aspecto económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Permite, asimismo, controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen más o menos importante de fondos públicos y es, en definitiva, un mecanismo de control.

**Tercero.** La Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

- La de la propia Entidad.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

La Cuenta General de la Entidad y la de sus Organismos Autónomos estará integrada por:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del Resultado económico-patrimonial.
- c) El estado de Liquidación del Presupuesto.
- d) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local y de cada uno de los organismos autónomos deberá unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio.
- Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad local.
- En caso de que el Pleno de la Corporación así lo haya establecido, a la Cuenta General se acompañarán los estados integrados y consolidados de las cuentas que haya determinado.

Las cuentas relativas a las Sociedades Mercantiles serán, en todo caso, las que deban elaborarse de acuerdo con la normativa mercantil.

**Cuarto.** Por lo que se refiere en concreto al Ayuntamiento de Antigua, la Cuenta General está integrada por el Balance, la Cuenta del Resultado económico-patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, según los Modelos y con el contenido regulado en la Cuarta parte «Cuentas Anuales» del Anexo de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Se adjunta igualmente el acta de arqueo a 31 de diciembre de 2014 y las correspondientes certificaciones bancarias a dicha fecha.

Integra también la Cuenta General las Cuentas Anuales Abreviadas de la Empresa Mixta de Aguas de Antigua, S.L., entidad en la que el Ayuntamiento de Antigua tiene una participación mayoritaria, constituidas por el Balance de situación, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de cambios en el Patrimonio Neto y la Memoria e incorporadas en el informe de auditoría de las mismas

**Quinto.** El procedimiento para aprobar la Cuenta General es el siguiente:

1. El artículo 212.2 TRLRHL establece que la Cuenta General será formada por la Intervención del Ayuntamiento.
2. El artículo 21.1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 212 TRLRHL atribuyen al Presidente de la Entidad Local la Competencia para rendir la Cuenta General.
3. La Cuenta General se informará por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

4. *La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.*
5. *Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para su aprobación.*
6. *La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá al Tribunal de Cuentas y a la Audiencia de Cuentas de Canarias a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.*

*De acuerdo con todo lo antedicho y una vez que ha sido examinada la Cuenta General así formada, por esta Intervención General se emite informe favorable sobre su contenido, forma y tenor, a los fines y efectos previstos por el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*En Antigua, a 8 de octubre de 2015.”*

**CONSIDERANDO.-** Que consta en el expediente informe emitido por la Sra. Funcionaria D<sup>a</sup>. Soraya Acosta Brito de fecha 02 de Diciembre de 2015, donde se deja de manifiesto que durante el periodo de información pública del expediente de referencia, no se ha recibido alegación alguna.

Concedida la palabra a los portavoces de los grupos políticos, y no produciéndose ninguna intervención alguna al respecto, se somete el expediente de referencia a votación, resultando aprobado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a tenor del siguiente resultado:

**Votos a favor: 10                    (APA: 5; CC-PNC: 3 Grupo Mixto: PP: 2)**

**Abstenciones: 2                    (Grupo Mixto: AMF: 2)**

**Votos en contra: Ninguno**

**Adoptándose por el Pleno el siguiente acuerdo:**

**Primero.-** Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio económico 2014.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias, al Tribunal de Cuentas, y al departamento de Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.



Ayuntamiento de  
**Antigua**

N/Ref.: MARM/ygmh/SEC  
Expte.: 211/16-2015

## 2º.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DENOMINADO “SERVICIO DE MINI TREN TURÍSTICO, EN EL T.M. DE ANTIGUA”

Por el Sr. Alcalde Acctal, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del expediente de contratación denominado “**SERVICIO DE MINI TREN TURÍSTICO, EN EL T.M. DE ANTIGUA**”, **ACUERDOS VARIOS.**

Dada cuenta del informe emitido por el Asesor Jurídico Municipal con fecha 25 de noviembre de 2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

### INFORME

I.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 29 de octubre de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

*“Primero.- Declarar el desistimiento de la oferta presentada por D. Felice Giordano, al entenderse retirada la misma por no cumplimentar adecuadamente el requerimiento señalado en el artículo 151.2 del TRLCSP y requerir al licitador cuya oferta figure como la siguiente más ventajosa en el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 26 de mayo de 2015, para que dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación a la que se hace referencia en la cláusula 6.10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.”*

La siguiente oferta más ventajosa, de conformidad con el acta de la Mesa de Contratación celebrada el 26 de mayo de 2015, es la presentada por la entidad “Salvafuer, S.L.”.

II.- Con fecha 14 de noviembre de 2015 (registro de entrada nº 8.718), y dentro del plazo conferido en el pertinente requerimiento, don Emilio Zamorano Fontes, en representación de la entidad “Salvafuer, S.L.” presenta la siguiente documentación compulsada:

- Escritura pública de constitución de sociedad limitada otorgada el 3 de octubre de 2012 ante doña Mª Paz Samsó de Zárate.
- Nota Simple Informativa expedida por el Registro Mercantil de Fuerteventura con fecha 15 de octubre de 2012.
- Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- D.N.I. de don Emilio Zamorano Fontes, administrador único de la sociedad.
- Declaraciones juradas sobre: descripción del tren turístico y sus accesorios; medidas del empresario para garantizar la calidad; y del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Carnet de conducir de la persona responsable de la ejecución del contrato.
- Declaración censal y declaración jurada sobre su vigencia.
- Certificados positivos de la Agencia Tributaria, de la Administración Tributaria Canaria y de la Seguridad Social.
- Declaración jurada sobre volumen anual de negocios e impuesto de sociedades.
- Garantía definitiva por importe de 5.100 euros.

Asimismo, con fecha 24 de noviembre de 2015 el Tesorero municipal ha emitido informe en el que se deja constancia de que la entidad “Salvafuer, S.L.” se

encuentra al corriente en el cumplimiento en sus obligaciones tributarias en este municipio.

Con fecha 19 de noviembre de 2015 el técnico de turismo municipal emite informe en el que se indica que la documentación presentada por el licitador cumple con lo establecido en el apartado VI del Pliego de Prescripciones Técnicas, sobre las características del vehículo y estética.

**III.-** De conformidad con lo establecido en la cláusula 6.11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entregada la documentación requerida y constituida la garantía definitiva, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El órgano competente es el Ayuntamiento-Pleno en virtud de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y una vez fiscalizado el expediente por la Intervención municipal y a reservas del correspondiente informe y su contenido, procede emitir la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**1º.-** Adjudicar el contrato administrativo especial para la prestación del servicio de tren turístico en el municipio de Antigua a favor de la entidad "Salvafuer, S.L.", con un canon anual a abonar al Ayuntamiento de diez mil doscientos euros (10.200,00 €) y el siguiente cuadro de tarifas:

- Adultos (billete general): 1,98 euros por persona.
- Niños (hasta 12 años): 1,48 euros por niño
- Precio del billete para todo el día: 8 euros.

**2º.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad "Salvafuer, S.L. adjudicataria del contrato, para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la misma proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**3º.-** Publicar la formalización del citado contrato en el Perfil del Contratante, así como mediante anuncio en los términos establecidos en los artículos 154 y 138 del TRLCSP.

**4º.-** Nombrar responsable del contrato al técnico de turismo municipal don Francisco Javier Rodríguez Sosa.

**5º.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería municipales y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo a bien informar.

En Antigua, a 25 de noviembre de 2015."

Concedida la palabra a los portavoces de los grupos políticos, y no produciéndose intervención alguna, se somete a votación el expediente de referencia, resultando aprobado por la unanimidad de los miembros presentes en la sesión que en su conjunto superan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptándose a su tenor el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Adjudicar el contrato administrativo especial para la prestación del servicio de tren turístico en el municipio de Antigua a favor de la entidad "Salvafuer, S.L.", con un canon anual a abonar al Ayuntamiento de diez mil doscientos euros (10.200,00 €) y el siguiente cuadro de tarifas:

- Adultos (billete general): 1,98 euros por persona.
- Niños (hasta 12 años): 1,48 euros por niño
- Precio del billete para todo el día: 8 euros.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad "Salvafuer, S.L. adjudicataria del contrato, para que en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la misma proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**Tercero.-** Publicar la formalización del citado contrato en el Perfil del Contratante, así como mediante anuncio en los términos establecidos en los artículos 154 y 138 del TRLCSP.

**Cuarto.-** Nombrar responsable del contrato al técnico de turismo municipal don Francisco Javier Rodríguez Sosa.

**Quinto.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, así como a los departamentos de Intervención y Tesorería municipales y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DEL TIPO DE GRAVAMEN DEL IBI.**

Por el Sr. Alcalde Acctal, se propone a los miembros presentes dejar sobre la mesa porque ha habido errores en el procedimiento y no sería efectivo hasta el 2017.

A continuación interviene el Sr. Concejal D. Juan B. Cabrera Peña quien manifiesta que efectivamente hay errores.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las nueve horas y quince minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretario General doy fe.

EL ALCALDE ACCTAL

Gustavo Berriel Hernández

EL SECRETARIO GENERAL,

Miguel A. Rodríguez Martínez

